



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Iqualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 03 de Enero del 2024



Digital Cargo: Presidente De La Csj De Li

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000004-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 01682 v 1689-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, y la Solicitud S/N de fecha 27 de diciembre de 2023, remitida por el señor Juez GERARDO OCTAVIO SANCHEZ PORTURAS GANOZA, a cargo del 5º Juzgado Civil de Independencia - Trámite, y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resoluciones del antecedente, se dispuso que el señor Juez remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 11 al 15 de diciembre de 2023; en ese sentido por solicitud del antecedente, adjunta Certificado Médico de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Médico Neumólogo, Dr. Juan Márquez Mendoza, con CMP Nro. 26192 VRNE Nro. 14276, quien prescribe descapso médico por los días del 11 al 15 de diciembre de 2023; adjunta también receta médica.

Segundo Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva Nº 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente -en este caso el trabajador enfermo- logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el Certificado Médico de Incapacidad Temporal Para el Trabajo es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del remitente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días del 11 al 15 de diciembre de 2023 (05 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicia y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrita de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007. la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, al señor Juez GERARDO OCTAVIO SANCHEZ PORTURAS GANOZA, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia Trámite, por los días del 11 al 15 de diciembre de 2023 (05 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

TIBERA PAICUADA A CIPO AT TIBERA CAROTECA A CIPO A CIPO A TIBERA CAROTECA A CIPO A CI Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial - CSJ Lima Norte, Gerencia